

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, primero de julio de dos mil veintiuno.**

Rad. 2021-00022-00

Como dentro del presente asunto se realizó el emplazamiento del aquí demandado como obra a fol. 63 del expediente según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, para continuar con el curso del proceso, se designa como curador ad litem del demandado Luis Ernesto Hernández Salazar, al doctor RAUL SALAZAR CASTRO, a quien una vez posesionado se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado respectivo.

Como es de conocimiento del Despacho que el auxiliar reside en el municipio de Líbano Tolima, sitio diferente a la sede del Juzgado, se fija como gastos para ejercer la curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), que la parte demandante deberá suministrar al designado y aportar el respectivo comprobante de pago.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ